



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de abril de 2009  
No. 71

## SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL AÑO 2009:

AVISOS JUDICIALES: 1321, 526-A1, 512-A1, 458-A1, 1057, 1079, 1076,  
1084, 1257, 1255, 1246, 1304, 1240, 457-A1, 1261, 437-A1, 434-A1,  
520-A1, 1319 y 403-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1313, 1320, 1322, 1265,  
400-B1, 1263, 1220, 1221, 1262 y 1383.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

SECCION PRIMERA

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con el artículo 23 de su Reglamento Interno, emite el **Acuerdo No. 02/2009-11**, mediante el cual aprueba el:

### CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2009

**PRIMERO.** Se establece el Calendario Oficial para el año 2009, considerándose **días inhábiles con suspensión de labores**, los siguientes:

1º de enero	Inicio de Año Nuevo
2 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del licenciado Benito Juárez García)
9 y 10 de abril	Suspensión oficial
1º de mayo	Día del Trabajo

5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
20 al 31 de julio	Primer período vacacional
16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Guerra de Independencia
2 de noviembre	Día de Muertos
16 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la Iniciación de la Revolución Mexicana)
25 de diciembre	Navidad
21 de diciembre de 2009 al 5 de enero de 2010	Segundo período vacacional

**SEGUNDO.** El presente calendario será aplicado a los servidores públicos que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los Abogados de Guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones, prestan sus servicios las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de esta Defensoría de Habitantes.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día cinco de febrero del año dos mil nueve.

**Lic. Jaime Almazán Delgado**  
 COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN  
 DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
 (RUBRICA).

**Lic. José Antonio Ortega Sánchez**  
 CONSEJERO CIUDADANO  
 (RUBRICA).

**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
 CONSEJERA CIUDADANA  
 (RUBRICA).

**C. Diana Mancilla Álvarez**  
 CONSEJERA CIUDADANA  
 (RUBRICA).

**Dr. Juan María Parent Jacquemin**  
 CONSEJERO CIUDADANO  
 (RUBRICA).

**Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**  
 SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL  
 CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
 HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
 (RUBRICA).



CALENDARIO OFICIAL 2009

**ENERO**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**FEBRERO**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

**MARZO**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**ABRIL**

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**MAYO**

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**JUNIO**

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**JULIO**

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**AGOSTO**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**SEPTIEMBRE**

D	L	M	M	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**OCTUBRE**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**NOVIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**DICIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Días No Laborables

Vacaciones

Suspensión Oficial

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

LINA SUSANA SANDOVAL MORENO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 439/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del inmueble denominado "La Regadera", ubicado en la Segunda manzana del Calvario, perteneciente al municipio de Otumba, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 26.90 metros y colinda con calle San Ignacio, al suroeste: 20.00 metros y colinda con Federico Romero, al sureste: 7.25 metros y colinda con Federico Romero, al poniente: 28.60 metros con carretera Otumba, Santa Bárbara. Teniendo una superficie total de 341.50 metros cuadrados. Que adquirió dicha fracción mediante contrato privado de compraventa del señor FEDERICO ROMERO FLORES con el consentimiento de su esposa MARIA SOLEDAD ARREOLA DE ROMERO, en fecha ocho (08) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), que posee la fracción del predio antes citado en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueña.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, veintitrés (23) de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1321.-16 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En el expediente número 364/2009, promueven OMAR ROGELIO CRUZ CASTILLO y MAURICIO RENE CRUZ CASTILLO, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial) respecto del bien inmueble ubicado en Andador Guadalupe Victoria, sin número, colonia Hidalgo, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,574.48 (mil quinientos setenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos 42.65 y 4.15 metros colinda con colector general y andador Guadalupe Victoria, al sur: en cinco tramos 10.64, 9.68, 17.19, 3.15 y 3.59 metros colinda con andador Guadalupe Victoria, con Pedro Cortés y Avenida Hidalgo, al oriente: en dos tramos 35.80 y 37.48 metros colinda con Eva Rosas y Pedro Cuandón, al poniente: en cinco tramos 18.50, 5.73, 18.87, 20.01 y 10.08 metros colinda con Laura Meza Sánchez, andador Guadalupe Victoria, Soledad Cruz Rueda y Pedro Cortés, asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de seis (6) de abril del año en curso, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Diario Amanecer que es el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días cada uno de ellos. Se expiden a los trece (13) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

526-A1.-16 y 21 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O  
 REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MATUS GARCIA JORGE JAVIER y HERNANDEZ GONZALEZ CELIA, expediente número 681/2003, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto recaído en audiencia de fecha veintisiete de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice: Se saca a remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 53 del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle Palomas conocida actualmente como Avenida Las Palomas, lote 9, manzana 3, colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta de abril del dos mil nueve con una rebaja del 20% de la Tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$173,600.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). siendo postura legal la que cubra el precio total antes señalado con la rebaja hecha.-México, D.F., a 05 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

512-A1.-15, 21 y 27 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ANA LAURA OGARRIO GOMEZ, con número de expediente 92/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento consistente en el departamento identificado con el número 401-C, de la calle Acordada número 80, ubicado en el Fraccionamiento Lomas Verdes, quinta sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito designado por la parte actora por resultar el más alto, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio. Debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil, para tomar parte en la comentada diligencia de remate misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso, torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, señalándose para tal efecto las diez horas del día cinco de mayo del dos mil nueve.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este juzgado. Los tableros de aviso de la tesorería del Distrito Federal. El Boletín Judicial. El periódico "Reforma". Los tableros de aviso del Juzgado Exhortado. El Boletín Judicial del Juzgado Exhortado. La Receptoría de Rentas. La GACETA DEL GOBIERNO. Un periódico de mayor circulación del Juzgado exhortado.-México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

458-A1.-2 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

ERASTO PEÑA HERNANDEZ SU SUCESION  
 INTESTAMENTARIA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

La C. EPIGMENIA CATALINA PEÑA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, bajo el expediente número 686/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ERASTO PEÑA HERNANDEZ su sucesión intestamentaria por conducto de su albacea, las siguientes:

a).- De la sucesión intestamentaria a bienes de ERASTO PEÑA HERNANDEZ, la usucapión de la propiedad por prescripción positiva del terreno denominado "Atexcapa", ubicado en el Barrio de San Agustín, en el municipio de Xalatlaco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas, la primera de 151.50 m colinda con el Río, la segunda de 19.00 m colinda con camino Atexcapa; al sur: con dos líneas la primera de 49.00 m colinda con Severo Molina y la segunda de 80 m colindando con predios propiedades de los señores Alvino Hernández, Abundio Flores, Dolores Díaz y Agustín López; al oriente: con dos líneas, la primera con 109.00 m colindando con predio propiedad del señor Juan Flores y la segunda con 48.00 m colinda con Luciano Carrasco; y al poniente: 79.00 (setenta y nueve) metros colindando con el Río, con una superficie aproximada de 11,900.33; b).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, la cancelación de la inscripción hecha en el libro 1º, sección primera, bajo la partida número 36, del volumen XV de Tenango del Valle, México, el cinco de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.

**HECHOS:**

1.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registrador, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, y quien en originales exhibe, el terreno denominado "Atexcapa", ubicado en el Barrio de San Agustín, en el municipio de Xalatlaco, México, aparece como propiedad del señor ERASTO PEÑA HERNANDEZ y se encuentra inscrito bajo el libro 1º, sección primera, bajo la partida número 36, del volumen XV de Tenango del Valle, México, el cinco de diciembre del año 1986. 2.- Ahora bien el inmueble que se cita en el punto anterior y para los efectos de su identificación consta de 11,900.33 metros cuadrados se ubica dentro del Barrio de San Agustín, del municipio de Xalatlaco, México, y con los siguientes linderos y colindancias: al norte: con dos líneas, la primera de 151.50 m colinda con el Río, la segunda de 19.00 m colinda con camino Atexcapa; al sur: con dos líneas la primera de 49.00 m con Severo Molina y la segunda de 80 m colindando con predios propiedades de los señores Alvino Hernández, Abundio Flores, Dolores Díaz y Agustín López; al oriente: con dos líneas, la primera con 109.00 m colindando con predio propiedad del señor Juan Flores y la segunda con 48.00 m colinda con Luciano Carrasco; y al poniente: 79.00 (setenta y nueve) metros colindando con el Río, con una superficie aproximada de 11,900.33. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifestó que el terreno descrito e identificado anteriormente, la suscrita lo adquirió el día dieciocho de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en el municipio de Xalatlaco, México, a través de contrato de compraventa celebró con la señora JOAQUINA HERNANDEZ MEDINA y desde esa época lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, a través de título justo, verdadero y válido, el primero, debido a que legalmente basta el citado contrato para transferir el dominio, el segundo por su existencia real, y el tercero por el que el mismo no requiere ser exigido para ser declarado válido; por lo que es eficaz el contrato

de compraventa que anexo en original, posesión que, por otra parte, ha sido con los siguientes atributos en calidad de propietario, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida. La primera porque lo adquirí a través de la compraventa, antes señalada, tomando posesión del inmueble. el cual año tras año lo ha venido sembrando en algunas ocasiones de maíz, otras como la actual de avena, contratando personas para su cultivo, como son los señores FELIX OCAMPO SALCEDO y MARGARITO MORALES LINARES entre otras, para limpieza y cosecha, todo pagado de su propio capital, así mismo el terreno cuenta con manantial de agua dulce, que es aprovechada para el Barrio de San Agustín, del municipio de Xalatlaco, por autorización de la suscrita para que sea utilizada y no se desperdicie para el pueblo, como lo demuestra con las constancias expedidas, la primera por el Delegado Municipal del Barrio que cito, así como integrantes del Comité de Agua Potable del mismo Barrio y la segunda expedida por el Secretario del Ayuntamiento del citado municipio, en la que se le reconoce como poseedora del predio, ya que durante todos estos años en forma regular y de momento a momento he tenido el poder de hecho sobre el inmueble del cual año tras año se ha pagado el impuesto predial al Ayuntamiento de Xalatlaco, México, como se demuestra con los recibos originales, así mismo los vecinos de lugar que podrán dar testimonio de que hace más de ocho años la suscrita tiene en posesión dicho terreno y al cual le he realizado mejoras a mi costa como son los señores TIBURCIO DIAZ LAZARO y la señora ROSA VILCHIS AVELINO por lo que de acuerdo con la ley, ha operado efectos prescriptivos en mi favor, y por ende legalmente pide que se le declare propietaria respecto del inmueble en cuestión. 4.- La señora JOAQUINA HERNANDEZ MEDINA siempre tuvo la posesión del inmueble denominado "Atexcapa", hasta el año de mil novecientos noventa y siete, en que lo vendió a la suscrita, pero ahora bien toda vez que inició los trámites para regularizar su terreno, se encontró que el mismo ya se encontraba a nombre de su difunto hermano ERASTO PEÑA HERNANDEZ quien promoviera en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, en el Juzgado de Tenango del Valle, dictándose sentencia el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo protesta de decir verdad manifestó que el, así como su descendencia nunca ha tenido la posesión del terreno, ni antes ni después de la citada sentencia, es por ello que el predial se continua pagando a nombre de la señora JOAQUINA HERNANDEZ MEDINA, quien lo adquiriera de su señora madre de nombre MARCELINA MEDINA VDA. DE ORTIZ el diez de febrero de mil novecientos sesenta y tres como lo acredita con la copia certificada, del contrato de compra venta, expedida por la Notaría Pública número Cuarenta y Ocho del Estado de México. Licenciada SILVIA MONDRAGON FIESCO, de fecha diez de octubre del año dos mil tres, como con la manifestación catastral de fecha dieciséis de junio del año de mil novecientos cincuenta y ocho, los recibos del pago del predial que datan desde el año de mil novecientos cincuenta y ocho, a nombre de la señora MARCELINA MEDINA VDA. DE ORTIZ, como a nombre de la señora JOAQUINA HERNANDEZ MEDINA a partir del año de mil novecientos ochenta y seis, con los cuales la suscrita ha venido pagando el predial hasta el presente año. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Méx.co, diez de octubre del año dos mil ocho.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1057.-26 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA.

Por el presente se le hace saber que GARCÉS MERCADO MA. DEL CARMEN, en el expediente marcado con el número 087/2008, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil en donde demanda entre otras prestaciones: A).- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre los Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA y la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett), así como sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de dicho contrato, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8 del Ex ejido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- La nulidad de la Cédula de Contratación número 118850 de fecha veinticinco de marzo de 1994, que realizada entre la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra (Corett) y ahora los demandados Sres. MARIANO GARRIDO GRANADOS, ANTONIO JUAREZ GUTIERREZ, PEDRO PRAXEDIS DE LA VEGA y JOAQUIN ORTIZ PEÑA, con respecto del lote 01, manzana 37, de la zona 8, del ex ejido de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como la nulidad de todos sus efectos y consecuencias de hecho y de derecho que deriven de dicha cédula de contratación, C).- La cancelación de las inscripciones que se hubieren realizado con motivo de dicha cédula de contratación y del contrato de compraventa. E).- La celebración de nueva cédula de contratación entre la suscrita y la Comisión para la Regularización Tenencia de la Tierra, F).- La inscripción de dicha cédula en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 1079.-27 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

ANGEL POPOCA SANCHEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 479/2008, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario promovido por MARIA TERESA ALPIZAR GOROSTIETA en contra de ANGEL POPOCA SANCHEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A.- El divorcio necesario por la causa prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 Civil vigente en el Estado de México, B.- El pago de gastos y costas que en el presente juicio se originen por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Parra, sin número, en Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo, fijese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1076.-27 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

CELIA ESTRADA SANCHEZ y C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Se hace de su conocimiento que ESPERIDION HERNANDEZ JARAMILLO, apoderado legal de la señora ELOISA AGUILERA SERNA, en el expediente número 243/2008, relativo al juicio ordinario civil nulidad de matrimonio, promovido por ELOISA AGUILERA SERNA, en contra de CELIA ESTRADA SANCHEZ y C. Oficial del Registro Civil de Tlalnepanltla, Estado de México; reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...A).- La nulidad del contrato matrimonial celebrado entre la hoy demandada señora CELIA ESTRADA SANCHEZ y CARLOS DIAZ ESPINOZA, (finado); La cancelación de la inscripción de dicha acta inscrita el libro tercero de matrimonios con el acta 790 del Registro Civil de Tlalnepanltla: El pago de gastos y costas. Por lo que el suscrito por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve se advierte no fue posible localizar a la demandada y se solicita sea emplazada por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, y de los autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil ocho y seis de marzo del año dos mil nueve que a la letra dice: tomando en consideración que en autos existen los informes rendidos por la policía ministerial y por la Dirección de Seguridad Pública, se ordena la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de edictos. Vista la razón de cuenta, y atendiendo al estado que guardan las constancias procesales, se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.-Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Expídase el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario.-Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1084.-27 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO.

En los autos del expediente número 103/09, el señor FRANCISCO JOSE HOLGUIN GARCIA, demanda de CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, bajo la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B).- La terminación de la sociedad conyugal; C).- La convivencia con mi menor hija de nombre GRETTEL LOUISETTE HOLGUIN GONZALEZ quien actualmente cuenta con la edad de doce años; D) - Los gastos que se originen en el presente asunto, invocando como hechos constitutivos de la demanda, los siguientes: 1.- En fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito y la señora CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre GRETTEL LOUISETTE HOLGUIN GONZALEZ, quien a la fecha cuenta con doce años de edad tal y como se acredita con el acta de nacimiento que se anexa. 3.- Establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en la calle de Nigromante número trescientos uno A, interior trescientos dos, colonia Centro, Toluca, México y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no adquirimos bienes que conformaran la sociedad conyugal. 4.- Es el caso que en fecha quince de marzo del año dos mil dos, sin razón y motivo aparente la señora CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO abandono el hogar conyugal, en compañía de nuestra menor hija GRETTEL LOUISETTE HOLGUIN GONZALEZ, enterándome que se fue a vivir al domicilio que ahora señalo para su emplazamiento, posteriormente las busqué con familiares y amigos, sin hasta la fecha saber de ellas, realizando tal búsqueda acompañado de los señores BULMARO VALDES RAMIREZ, LEMUEL LEON LARA y la señora OFELIA NIETO MARTINEZ, por lo que se me ha privado de la convivencia con mi menor hija, por ello se actualiza la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, de donde procede la disolución del vínculo matrimonial que se demanda. Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó que se le emplaze por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, lo que se expiden a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Rosa Nazaret Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1257.-7, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Que el expediente marcado con el número 936/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SUPER SERVICIO MAYTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MANUEL DEL MAZO VELASCO en contra de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL y SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte actora reclama: 1. La declaración judicial de prescripción extintiva de las obligaciones adquiridas con la demandada, derivadas de los contratos de apertura de crédito de habilitación o avío y refaccionario celebrados el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como de los convenios modificatorios de dichos contratos de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco y veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis. 2. La declaración judicial de la liberación por prescripción de las obligaciones adquiridas por la demandada en los contratos y convenios antes mencionados. 3. La declaración judicial de prescripción extintiva de las obligaciones adquiridas por parte de MANUEL DEL MAZO VELASCO a favor de la parte demandada, derivadas de los contratos de apertura de crédito de habilitación o avío y refaccionario celebrados en las fechas ya mencionadas. 4. La declaración judicial de la liberación por prescripción de las obligaciones adquiridas por parte de MANUEL DEL MAZO VELASCO con la parte demandada en los contratos antes mencionados. 5. La declaración judicial de cancelación de la garantía hipotecaria otorgada por MANUEL DEL MAZO VELASCO a favor de la parte demandada que pesa sobre el inmueble denominado Los Dolores, ubicado en el municipio de Atlacomulco, Estado de México. 6. La cancelación total de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad derivadas de los contratos mencionados; y 7. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la persona moral demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL y SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1255.-7, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

SANDRA RAMIREZ GONZALEZ.

El señor GREGORIO TINAJERO ESCOBAR, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 57/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 de la Ley Sustantiva vigente en la entidad; B).- La disolución de la Sociedad Conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veintisiete de mayo del dos mil uno, contraí matrimonio civil con la parte demandada ante el Oficial del Registro Civil 02 de San Pedro Tenayac, perteneciente a Temascaltepec, México; II.- Durante nuestra vida marital no procreamos ningún hijo de familia y establecimos nuestro domicilio conyugal el bien conocido en el Barrio de Cantarranas, Temascaltepec, México; III.- El ahora promovente tuvo vida marital con la demandada en el domicilio conyugal mencionado hasta el mes de diciembre del año dos mil tres, fecha esta en que mi esposa se salió de nuestro domicilio sin que a la fecha haya regresado y sin saber su domicilio y paradero actual, desatendiéndose totalmente en todos estos años del suscrito, teniendo aproximadamente cinco años de separados, abandonando de forma permanente, continua e ininterrumpida el domicilio conyugal sin saber su paradero y domicilio actual; IV.- Es el caso que hasta este momento no se ha sabido nada de mi señora esposa, ignorando su domicilio y paradero actual y como consecuencia se colige sin duda alguna que hemos vivido separados en forma absoluta y completa hasta la fecha, sin llevar vida marital desde hace aproximadamente cinco años en forma sucesiva e ininterrumpida, provocándose con tal separación todo incumplimiento a los fines del matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.191 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veinte de marzo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.  
 1246.-7, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES, en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación marcada con el número 2, del condominio horizontal

denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 m con calle interior del fraccionamiento; al sur: 08.50 m con lote número 1 y área verde; al oriente: 14.00 m con lote número 3; al poniente: 14.00 m con calle interior del fraccionamiento, con una superficie de 119.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 426,465.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente, se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1304.-15, 21 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO MALDONADO TENORIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, en el expediente 224/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre la declaración judicial de que EMMA MALVAEZ MALVAEZ y JAIME MALAGON MARTINEZ, ejercen la patria potestad del menor FERNANDO MALDONADO MALAGON, promovido por EMMA MALVAEZ MALVAEZ y JAIME MALAGON MARTINEZ, en contra de FERNANDO MALDONADO TENORIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado FERNANDO MALDONADO TENORIO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que los suscritos ejercemos la patria potestad sobre nuestro menor nieto FERNANDO MALDONADO MALAGON. 2.- La guarda y custodia temporal y en su momento definitivo de nuestro menor nieto FERNANDO MALDONADO MALAGON. 3.- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor nieto FERNANDO MALDONADO MALAGON, derivado del incumplimiento de las obligaciones alimentarias que ha tenido su papá el C. FERNANDO MALDONADO TENORIO, respecto de mi menor nieto, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1240.-7, 21 y 30 abril.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, 5 piso, colonia San Rafael, C.P. 06470 delegación Cuauhtémoc, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SALCEDO ARIAS HECTOR MANUEL y FERREYRA MAYA ANA LILIA, bajo el número de expediente 1160/07, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de la parte actora a través de su apoderado legal, atendiendo a lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código antes citado, mismo que a la letra versa lo siguiente: "Artículo 486.- Para el remate, se procederá de la siguiente forma; ... Fracción III.- En el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I de este artículo, cualquiera de ellas lo podrán presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo.", por lo que atendiendo a las constancias de autos, de donde se advierte que el Arquitecto JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, perito designado por la parte actora presentó avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, avalúo presentado fuera del término a que se refiere la fracción I del artículo 486 del Código multicitado, por lo tanto, tal avalúo por ser el primero y el único que se exhibe, con fundamento en lo previsto por la fracción III del cuerpo de leyes ya referido, será considerado como base para el remate, asimismo, y tomando en consideración de que en los presentes autos obra ya el certificado de gravámenes, por lo tanto, como lo solicita el ocurrente y tomando en cuenta la ubicación del bien inmueble y lo previsto por el artículo 572 del Código Adjetivo de la Materia, se señalan las diez horas del día cinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado consistente en el predio de interés social progresivo uno D, número oficial 1, lote 36, manzana 17, Retorno 14 Lluvia, conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 107,100.00 (CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha almoneda. Anúnciese este proveído por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la tesorería de esta ciudad y en el periódico el "Diario de México", a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia. Atendiendo a que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con fundamento en lo previsto por los artículos 104, 105, 106 y demás de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros del juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de tal plaza, debiendo realizarse dichas publicaciones dos veces debiendo mediar entre dichas publicaciones siete días y el mismo término entre la última publicación y la fecha de audiencia, lo anterior en

términos de lo previsto por el artículo 572 del Código Adjetivo de la Materia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, por y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado HECTOR ARTEAGA MONTES, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Arteaga Montes.-Rúbrica.  
 457-A1.-2 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 133/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., ACTUALMENTE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., a través de su apoderado legal el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ y LUCINA MARTINEZ DE ARCE, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las 12:00 horas del día seis de mayo del 2009, para que tenga lugar la celebración de la décimo segunda almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en la tercera manzana del Camino a Canalejas kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez, hoy con Ernestina Hernández Beto, al sur: 190.00 metros con Felipe García hoy Virginia de Jesús, al oriente: 191.00 metros con Máximo Hernández y al poniente: 218.00 metros con carretera Jilotepec Canalejas, con una superficie de 4 hectáreas, 30 áreas y 47 centiáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, bajo la partida número 457 del volumen XIII, de fecha 06 de octubre de 1983, sirviendo para base del remate la cantidad de \$587,139.64 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que corra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que este auto se convoque postores y se cite acreedores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, Estado de México, a dos de abril del 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1261.-7, 15 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil nueve, se hace de su conocimiento al mejor postor que el expediente 1042/2001, relativo al juicio divorcio necesario (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), promovido por MARGARITO HERNANDEZ SANCHEZ en contra de CRISTINA ESCOBAR MUÑOZ, y para que tenga verificativo la primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil nueve, por lo que se ordena la publicación de los edictos por dos veces de siete en siete días en el entendido que deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos del juzgado, no mediando entre la última publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior es con el fin de convocar postores interesados en el bien, los cuales deberán de cubrir por lo menos las dos terceras partes del valor del bien, mismo que queda valuado en CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., (442,950.00 M.N.), Inmueble ubicado en calle Acacia número cuarenta y siete, manzana catorce, colonia Prizo Dos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Ecatepec de Morelos, México, 19 de marzo del 2009.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.- Rúbrica.

437-A1.-30 marzo, 13 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 446/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO MARGARITA LOPEZ MENDOZA en contra de PROMOTORA JORGE, S.A., el Juez Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del veinticinco de septiembre del dos mil ocho, el emplazamiento a la demandada por edictos: A).- La declaración judicial de que de poseedora me he convertido en legítima propietaria, por haber operado la procedencia de la usucapión sobre el bien que se encuentra ubicado en una fracción del lote número 6-A, de la manzana número C-44-B, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 m con lote fracción 6-B; al sur: 28.55 m con José Luis Pacheco Alvarez; al oriente: 10.31 m con área de afectación para futura vialidad; y al poniente: 10.31 m con banqueta de estacionamiento "A", con una superficie de 294.3505 m<sup>2</sup>, que se detalla y se deslinda en el capítulo de hechos de la presente demanda; B).- Que he ostentado la posesión en concepto de propietario en una forma pacífica, continua, pública y de buena fe como condición necesaria para adquirir la propiedad del bien inmueble materia de juicio y del cual ostento la posesión por más de cinco años anteriores a la fecha; C).- Una vez que se dicte sentencia con el carácter de cosa juzgada en donde se declare la procedencia de la acción intentada, en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado y de aplicación al presente asunto se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución definitiva, a efecto de que se de cumplimiento al precepto legal invocado. Haciéndosele saber a la demandada PROMOTORA JORGE, S.A., que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasa dicho término y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esa población y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

437-A1.-30 marzo, 13 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

C. CLARA SEDEÑO MELGAREJO.

Se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO MONTES DE OCA ROJAS, por su propio derecho y bajo el expediente 1493/08, promueve en su contra juicio ordinario civil (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial a que lo une con la demandada CLARA SEDEÑO MELGAREJO, y, el pago de

gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.-En fecha doce de marzo del año de mil novecientos ochenta y siete contrajo matrimonio con la demandada, de dicho matrimonio procrearon a dos menores, estableciendo su domicilio conyugal en calle Rayón número tres, colonia Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que en fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres el actor se quedó sin trabajo y comenzaron los problemas conyugales, por lo que en fecha dieciocho de septiembre del dos mil cuatro, decidió salirse del domicilio conyugal, tal es el caso que en fecha diecisiete de julio del dos mil cinco, la ahora demandada me avisa que se salió del domicilio conyugal, llevándose a sus dos menores hijos, aclarando que en la actualidad mi hija mayor de edad vive con su abuela materna, y desde entonces desconozco el domicilio donde habita la ahora demandada. El Juez por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, le dio entrada a la demanda, y por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

437-A1.-30 marzo, 13 y 21 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente: 657/08, del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por AMARO MERELLES JUSTO en contra de ADELA KARINA LEZAMA CAMACHO, y GERARDO MANUEL LOREDO VIEJO, y por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman a ADELA KARINA LEZAMA CAMACHO, y GERARDO MANUEL LOREDO VIEJO, siendo las siguientes:

1) La declaración de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del lote 36 de la manzana 34, zona primera del fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de: 672.945 metros cuadrados.

2) Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del lote 36 de la manzana 34, zona primera del fraccionamiento Loma Suave,

ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de: 672.945 metros cuadrados, por haber operado a su favor la usucapión solicitada.

3) La Tildación en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan y Huixquilucan, bajo la partida 489, volumen 830, libro primero, sección primera de la anterior titular registral, para registrar el nombre del suscrito JUSTO AMARO MERELLES, como nuevo titular registral.

4) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a GERARDO MANUEL LOREDO VIEJO y ADELA KARINA LEZAMA CAMACHO, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.- Rúbrica.

434-A1.-30 marzo, 13 y 21 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO: 355/2008.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 355/2009, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de CASTILLO GARCIA FERNANDO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día cinco de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: La vivienda de tipo popular conocida como casa "C" de la calle Real del Parral construida sobre el lote de terreno número catorce de la manzana cuarenta y tres, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional, interés social, comercial y de servicios denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de 50.150 metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada señor CASTILLO GARCIA FERNANDO, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$230.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "La Crónica de Hoy", Tesorería del Distrito Federal y los sitios de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México.-México, D.F., a 25 de marzo del dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

458-A1.-2 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

MARIA GUADALUPE ESTELA VAZQUEZ ROMERO, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 464/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado "Gachupin", ubicado en lote tres, calle de La Gotera sin número, Barrio San Isidro, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.26 m linda con lote cuatro; al sur: 23.98 m linda con lote dos; al oriente: 15.48 m linda con calle La Gotera; al poniente: 17.06 m linda con Rafael Flores, con una superficie total de 383.93 metros cuadrados (trescientos ochenta y tres metros con noventa y tres centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

520-A1.-16 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

MARGARITA VAZQUEZ ROMERO, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 221/2009, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno denominado "Gachupin", lote número 1 (uno), de propiedad particular y ubicado en calle de La Gotera sin número, Barrio San Isidro, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.64 m y linda con lote 2 (dos); al sur: en 25.30 m y linda con los señores Román Pérez y Antonio Pérez; al oriente: en 15.49 m y linda con calle La Gotera; al poniente: en 15.44 m y linda con Rafael Flores, con una superficie total de 385.49 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

520-A1.-16 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 447/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por BERNARDO CONTRERAS RAMOS, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compra venta con la señora PASCUALA EUGENIA RAMOS MARTINEZ, respecto del terreno denominado "El Momoxtle, de propiedad particular y ubicado en calle Ixtapan sin número, Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 376.94 m<sup>2</sup> (trescientos setenta y seis punto noventa y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera en 17.22 m, la segunda en 5.09 m y la tercera en 4.81 m colindando con Conjunto Industrial Cuautitlán; al sur: en 30.31 m y colinda con calle privada; al oriente: en 13.67 m colindando con Conjunto Industrial Cuautitlán; al poniente: en 12.88 m colindando con Vicente Juan Contreras Ramos. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde que lo adquirió y su posesión ha sido pacífica, pública, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito a su favor la propiedad del inmueble mencionado, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

520-A1.-16 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE ESTELA VAZQUEZ ROMERO, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 460/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble denominado "Gachupin", ubicado en lote cuatro, calle de La Gotera sin número, Barrio San Isidro, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.65 m linda con René Yáñez Hernández; al sur: 23.26 m linda con lote tres; al oriente: 15.48 m linda con calle La Gotera; al poniente: 17.06 m linda con Rafael Flores, con una superficie total de 372.64 metros cuadrados (trescientos setenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

520-A1.-16 y 21 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 207/09, JORGE BERNAL RUBI, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del bien inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre, número 110, barrio La Trinidad, poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 31.50 metros con Privada sin Nombre, al poniente: 27.90 y 6.00 metros con Angela Robles Atilano, al norte: 47.50 metros con calle 16 de Septiembre, al sur: 37.60 y 10.20 metros con Silvia Peralta, teniendo una superficie aproximada de 1,496.25 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Expido el presente en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario. Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1319.-16 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil ocho, en los autos del juicio ordinario civil, promovido por DE LA VEGA TUFÍÑO ADELA, en contra de AURORA INTERNACIONAL S.A. y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, expediente 157/07. El C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó publicar un acuerdo que en síntesis dice: "...asimismo y visto los presentes autos los cuales hacen prueba plena, en específico el auto de fecha quince de febrero del dos mil ocho, el cual se encuentra firme y en cumplimiento del mismo y a fin de no violar las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna y con ello conculcar derechos del codemandado AURORA INTERNACIONAL, S.A., se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Nezahualcóyotl (SIC), Estado de México, para que en auxilio de las labores de este, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a emplazar mediante edictos a la persona moral AURORA INTERNACIONAL S.A. los cuales se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en la GACETA JUDICIAL así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, para que en el término de veinte días, concurra a la Secretaría "A", de este juzgado a recoger sus respectivas copias de traslado de la demandada entablada en su contra, cuyas copias quedan a su disposición con el apercibimiento que de no ser así se le tendrá ficta mente confeso de los hechos controvertidos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, en unión de su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Serafín Guzmán Mendoza.-Doy fe.

Publicar por tres veces de tres en tres días, en la GACETA JUDICIAL.-México, D.F., a 19 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

403-B1.-13. 16 y 21 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3,295/52/2009, LUCAS ARTURO ESCARCEGA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo No. 203, Int. 1, barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.20 m con Lucas Arturo Escárcega Estévez; al sur: 10.40 m con Isabel Escárcega Estévez; al oriente: 9.74 m con Mercedes Escárcega Estévez; al poniente: 9.82 m con Ignacio Bobadilla Escárcega, actualmente con Lucas Arturo Escárcega Estévez. Superficie aproximada de 100.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1313.-16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 299/40/09, CELIA TRUJILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con construcción, ubicado en calle Libertad s/n. San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 37.325 m con Marciano Trujillo; al sur: en 36.425 m con Bonifacio García y Macedonia Calvo; al oriente: 17.80 m con Francisco Gómez; y al poniente: 18.00 m con la calle, actualmente con calle de la Libertad.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 13 días del mes de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1320.-16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 164/44/08, RAQUEL MONTIEL ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en calle Francisco I. Madero No. 20, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.87 m con Ignacio Martínez Pérez, al sur: 11.50 m con Margarita Montiel Arenas, así como Callejón Privado, al oriente: 22.00 m con Hilario Montiel Benitez, al poniente: 19.40 m con Sabas Martínez Méndez. Con una superficie de 252.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1322.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 132/39/08, ELICEO CARRERA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tomallán", ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 22.20 m con Regadera, al sur: 22.20 m y linda con Felipe Martínez, al oriente: 211.00 m con Florencio Mendoza Ramos, al poniente: 211.00 m con Enrique Alva. Con una superficie de 4.685.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1322.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 2276/21/09, RICARDO ABDIAS RICHARDS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cofradía", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 80.00 m con Sacramento Martínez, al sur: 72.00 m con sucesión de Soledad Urbina, al oriente: 80.00 m con Luciano León Romo, al poniente: 83.00 m con sucesión de Florentino Martínez. Con una superficie de 6,194.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1322.-16, 21 y 24 abril.

Exp. 2464/23/2009, DOMINGO CERVANTES MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozantla", ubicado en la comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 85.00 m linda con José Cervantes, al sur: 78.00 m linda con Hacienda Ojo de Agua, al oriente: 167.50 m linda con Apolinar Castillo y al poniente: 175.00 m con Manuel Suárez. Con una superficie aproximada de 13,650.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1322.-16, 21 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1211/135/09, PEDRO JASSO CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlaxitla", ubicado en Avenida Victoria, Santa Catarina del municipio de San Andrés Chiaulla y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Inés Conde, al sur: 15.00 m colinda con Brigida Aguilar, al oriente: 10.00 m con Brigida Aguilar, al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 1º de abril del año 2009.- C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1265.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1301/138/09, ELBA VELAZQUEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tolastilla", ubicado en La Purificación Tepetitla, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 85.00 mts. colinda con Rosalía González Uribe, al sur: 34.00 mts. colinda con Luis Alberto Ruiz Sánchez y 4.00 mts. con Erika Trujano Velázquez, al oriente: 18.50 mts. con Erika Trujano Velázquez, y 27.50 mts. con Salvador Vázquez Alvarado, al poniente: 68.00 mts. con Práxedes Rupit Velázquez. Superficie de: 3,175.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1º de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

400-B1.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 13,600/725/2008, CESAR DANIEL REVILLA LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la carretera Toluca-Tlacotepec a 115 metros antes de la "Y", que forma el camino a Santiago Tlacotepec y San Juan Tlapiapa, actualmente a 500 metros contados a partir del edificio del Colegio de Policías Municipales, en el poblado de Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: en dos líneas, la primera de 11.32 m y colinda con terreno del Sr. Angel Landeros Patiño y la segunda de 23.62 m con inmueble perteneciente al Sr. Josafat Landeros Garduño, al suroeste: en dos líneas, la primera de 19.86 m con terreno de Asunción Landeros Garduño, actualmente con el Sr. Gerardo Cárdenas Landeros y la segunda de 6.76 m con inmueble de la Sra. Josefina Landeros Garduño, actualmente con el Sr. Francisco Cárdenas Landeros, al sur: en dos líneas, la primera de 6.86 m y la segunda de 21.13 m ambas con terreno perteneciente a los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente la primera colinda con terreno de la Sra. Josefina Landeros Garduño y la segunda con predio del C. Carlos Jesús Landeros Rodríguez, al noroeste: 33.37 m con terreno de los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente con inmueble propiedad del C. Pedro Landeros Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 850.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 28 de enero del 2009.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1263.-13, 16 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones, hago saber: a solicitud de la señora Paulina María Reyna Gómez Tagle, quien también es conocida con los nombres de Paulina Ma. Reyna Gómez Tagle, Paulina Reyna Gómez Tagle, Paulina Reyna Gómeztagle de

Trujillo, Paulina Reyna de Trujillo, Paulina María Reyna y Paulina Reyna, la señora Sara Hortensia Trujillo Reyna y las señoritas Susana Paulina Trujillo Reyna y Adriana Eugenia Trujillo Reyna. Que en esta Notaria Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ANDRES ENRIQUE TRUJILLO ARIAS, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ENRIQUE TRUJILLO ARIAS**, mediante Instrumento número 16,864 volumen 384, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a los treinta días del mes de marzo del año 2009.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional. 1220.-6 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones, hago saber: a solicitud del señor Octaviano Sánchez Nieto. Que en esta Notaria Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORITA NICOLASA SANCHEZ NIETO**, mediante Instrumento número 16,845 volumen 385, de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que el presunto heredero es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a los treinta días del mes de marzo del año 2009.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional. 1221.-6 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 89632, de fecha 11 de Marzo del 2009, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN GONZALEZ SANCHEZ**, a solicitud de los señores **GABRIELA CIPRIANO GIL, ADAN GONZALEZ CIPRIANO y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ CIPRIANO** quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y como albacea **GABRIELA CIPRIANO GIL**.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

01 de abril del 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

1262.-7 y 21 abril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA  
ESTADO DE MÉXICO 2006-2009



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS		PROYECTO X		DEFINITIVO
H. AYUNTAMIENTO DE: TLATLAYA		MUNICIPIO No. 053		
CAPTULO.	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	129,409,384.25	208,601,602.20	206,290,053.00
01	IMPUESTOS	416,247.05	416,247.12	1,126,053.00
02	DERECHOS	1,536,000.00	1,536,000.00	2,364,000.00
03	APORTACION DE MEJORAS	1,200,000.00	1,200,000.00	2,400,000.00
04	PRODUCTOS	780,000.00	780,000.00	1,170,000.00
05	APROVECHAMIENTOS	576,000.00	192,000.00	192,000.00
07	OTROS INGRESOS	28,860,600.00	69,548,715.36	57,324,000.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO		6,980,787.72	10,800,000.00
09	ACCESORIOS		384,000.00	384,000.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR			
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	96,040,537.20	127,563,852.00	130,530,000.00

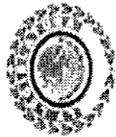
HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	7o. REGIDOR
RAYMUNDO RIOS SANCHEZ (RUBRICA).	MTRO. CRISOFORO HERNANDEZ MENA (RUBRICA).	FRANCISCO SALGADO BERRUM (RUBRICA).
1o. REGIDOR NESTOR ROJAS MARA (RUBRICA).	4o. REGIDOR FRANCISCO CASAS HERNANDEZ (RUBRICA).	8o. REGIDOR OSCAR FIGUEROA HERNANDEZ (RUBRICA).
2o. REGIDOR FELIPE HERNANDEZ ROGEL (RUBRICA).	5o. REGIDOR REYNALDO VAZQUEZ RODRIGUEZ (RUBRICA).	9o. REGIDOR SALVADOR VENAVIDEZ VARGAS (RUBRICA).
3o. REGIDOR EVANGELINA OCAMPO PEREZ (RUBRICA).	6o. REGIDOR PEDRO ESTRADA REGINO (RUBRICA).	10o. REGIDOR JOSE LUIS ALBARRAN TINOCO (RUBRICA).
TESORERO MUNICIPAL NARCISO GUTIERREZ RIOS (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL RAMON BENITEZ SANTAOLAYA (RUBRICA).	

OSFAPRE02/10/04

FECHA DE ELABORACION

FECHA		
DIA	MES	AÑO
4	2	2009



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA  
ESTADO DE MÉXICO 2006-2009**

Administración Constitucional  
2006-2009  
**TLATLAYA**  
Estado de México

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

CARATULA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS		PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009		PROYECTO X DEFINITIVO	
H. AYUNTAMIENTO DE: TLATLAYA		MPIO No. 053			
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009	
<b>6004</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS</b>	<b>129,409,384.25</b>	<b>208,601,602.20</b>	<b>206,290,053.00</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	40,203,784.25	50,780,957.00	56,907,853.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,521,600.00	12,508,800.00	14,439,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	5,079,000.00	11,239,200.00	13,117,200.00	
4000	TRANSFERENCIAS	10,860,000.00	17,460,000.00	24,060,000.00	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,970,000.00	2,538,000.00	2,950,000.00	
6000	OBRAS PÚBLICAS	64,236,000.00	110,594,645.20	91,576,000.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FED. Y EST.	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	1,539,000.00	3,480,000.00	3,240,000.00	

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR	REGIDOR	REGIDOR	REGIDOR	SECRETARIO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
RAYMUNDO RIOS SANCHEZ (RUBRICA).	MTRO. CRISOFORO HERNANDEZ MENA (RUBRICA).	7o. REGIDOR FRANCISCO SALGADO BERRUM (RUBRICA).	4o. REGIDOR FRANCISCO CASAS HERNANDEZ (RUBRICA).	5o. REGIDOR REYNALDO VAZQUEZ RODRIGUEZ (RUBRICA).	6o. REGIDOR PEDRO ESTRADA REGINO (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL RAMON BENITEZ SANTAOLAYA (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL NARCISO GUTIERREZ RIOS (RUBRICA).
1o. REGIDOR NESTOR ROJAS MARA (RUBRICA).		8o. REGIDOR OSCAR FIGUEROA HERNANDEZ (RUBRICA).		9o. REGIDOR SALVADOR VENAVIDEZ VARGAS (RUBRICA).	10o. REGIDOR JOSE LUIS ALBARRAN TINOCO (RUBRICA).		
2o. REGIDOR FELIPE HERNANDEZ ROGEL (RUBRICA).							
3o. REGIDOR EVANGELINA OCAMPO PEREZ (RUBRICA).							

OSFAPRE02/10/04

FECHA DE ELABORACION

FECHA		
DIA	MES	AÑO
4	2	2009

1383.-21 abril.